

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: PCICPCP/1911/2019

Guadalajara, Jalisco, a 02 dos de octubre de
2019 dos mil diecinueve.

RECURSO DE REVISIÓN 729/2019.

DETERMINACIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**


P R E S E N T E

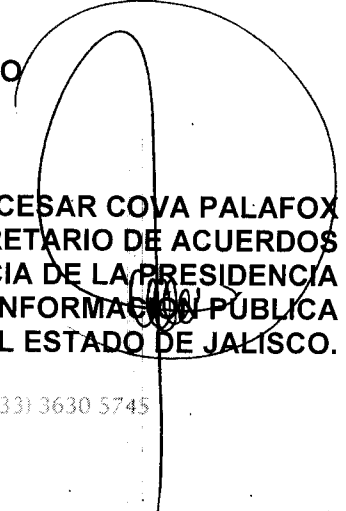
Adjunto al presente en vía de notificación, copia simple de la determinación, emitida por acuerdo del Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el recurso citado al rubro, en **sesión ordinaria de fecha 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve**, lo anterior, en cumplimiento de la misma y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedamos a sus órdenes para cualquier consulta.

A T E N T A M E N T E

“2019, Año de la Igualdad de género en Jalisco”


**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**


**JULIO CESAR COVA PALAFOX
SECRETARIO DE ACUERDOS
PONENCIA DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**




Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745


www.itei.org.mx



Ponencia	Número de recurso
Cynthia Patricia Cantero Pacheco <i>Presidenta del Pleno</i>	729/2019

Nombre del sujeto obligado	Fecha de presentación del recurso
Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.	02 de marzo de 2019
	Sesión del pleno en que se aprobó la resolución
	02 de octubre de 2019

 <p>MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD</p> <p>De la vista que se le dio al recurrente para que se manifestara respecto del informe del cumplimiento del sujeto obligado, ésta fue omisa en manifestarse.</p>	 <p>RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO</p> <p>Proporcionó la información solicitada.</p>	 <p>RESOLUCIÓN</p> <p>Se tiene CUMPLIDA la resolución definitiva dado que el sujeto obligado a través de su informe de cumplimiento, se pronunció sobre lo requerido en la resolución definitiva. Archívese.</p>
--	---	--

 <p>SENTIDO DEL VOTO</p> <p>Cynthia Cantero Sentido del voto A favor.</p>	<p>Salvador Romero Sentido del voto A favor.</p>	<p>Pedro Rosas Sentido del voto A favor.</p>
---	--	--

 <p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>

RECURSO DE REVISIÓN: 729/2019.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

PRIMERA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO.- Visto el contenido de la cuenta que antecede y de las documentales recabadas con posterioridad a la resolución definitiva dictada por este Órgano Colegiado el pasado día **29 veintinueve del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve**, en uso de las facultades legales con que cuenta este Instituto, con fundamento en lo que dispone el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Ley de la materia, se encuentra en aptitud de determinar sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión, lo cual se realiza con estricto apego a las atribuciones de este Pleno del Instituto.

I.- COMPETENCIA: Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.-PRUEBAS: Del análisis de las constancias de cumplimiento remitidas por el sujeto obligado, al ser en copias simples, se les concede valor indiciario pero suficiente para acreditar su alcance y contenido, de conformidad a lo previsto por los artículos 283, 295, 298, 329, 330, 336, 337 y 340, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, atento a lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otro lado, del análisis de las constancias remitidas por el recurrente, al ser en copias simples, se les concede valor indiciario pero suficiente para acreditar su alcance y contenido, de conformidad a lo previsto por los artículos 283, 295, 298, 329, 330, 336, 337 y 340, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, atento a lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DETERMINACION DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La resolución dictada por este Consejo del Instituto de Transparencia en el recurso de revisión **729/2019**, se tiene por **CUMPLIDA**, en base a lo siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

"nomia, lista de funcionarios que recibieron finiquito de 1 de octubre a la fecha, así como la lista en general o que se especifique quien o quienes no han recibido su finiquito, liquidación y/o aguinaldo"
sic

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO

La resolución definitiva emitida por este Órgano Garante, fue consistente en requerir al sujeto obligado por conducto de la Unidad de Transparencia, a efecto de que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, emita y notifique nueva respuesta, a través de la cual entregue la información faltante requerida en los puntos 2 y 3 de la solicitud. Asimismo, se **APERCIBE** al sujeto obligado que de no cumplir con la presente resolución se impondrá **AMONESTACIÓN PÚBLICA** con copia al expediente laboral, al o los servidores públicos responsables de su incumplimiento, lo anterior de conformidad al artículo 103.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECURSO DE REVISIÓN: 729/2019.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



Por su parte, el Sujeto Obligado remitió el oficio número HM/504/2019, signado por el Encargado de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco, mismo que versa en lo siguiente:

...a efectos de proveer de conformidad y con fundamento en lo establecido por el párrafo segundo del artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios se informa lo siguiente:

Punto 2. Se anexan 3 hojas simples con la información solicitada

Punto 3. Se anexan 3 hojas simples con la información solicitada.

FINIQUITOS PAGADOS			
NO. EMPLEADO	NOMBRE		
41629	VALADEZ	RIOS	JUAN CARLOS
52868	CASTILLO	QUINTERO	ALFREDO
52406	PLASCENCIA	GONZALEZ	ESTEBAN
53114	CASTELLANOS	OCHOA	JUAN
42808	AYALA	SANCHEZ	JOSE TRINIDAD
52654	MOLINA	MORALES	JUAN MANUEL
52955	ESQUIVEL	ORTEGA	FERNANDO
52816	BONILLA	ARROYO	JOSE
5-317	GONZALEZ	ZAVALA	MARIO
12384	CALERO	SERRANO	VERONICA
53081	RODRIGUEZ	VELAZQUEZ	RAUL ARMANDO
52781	TAVARES	MORALES	HUGO CESAR
32169	BARRAGAN	HERRERA	MAYRA ELIZABETH
51339	MAY	ALVAREZ	CARMEN
51795	ISAIS	RAMIREZ	ANGEL OSWALDO
52801	SANCHEZ	CERVANTES	RICARDO
32123	ROMERO	GALVEZ	JOSE DE JESUS
32903	ROMO	ADAME	NADYA PATRICIA
52971	GOMEZ	GODINEZ	JOSE EMMANUEL
13011	LOPEZ	AVALOS	LAURA
53080	AGUILAR	BARRADAS	RAFAEL
12372	CAMARENA	FLORES	RAMON MANUEL
12497	PEREZ	SALCEDO	ERNESTO ALEJANDRO
12446	ORTEGA	MENDOZA	CANUTO SAUL
52782	ZAVALA	RENTERIA	HECTOR JESUS
52784	SANCHEZ	ZAVALA	JUAN ANTONIO
42806	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JUAN ENRIQUE
12383	LEON	ROCHA	CESIAH KEREN
43020	ALVAREZ	RAMIREZ	FELIPE
12403	DE LA ROSA	MARRON	VIRIDIANA ROSARIO
5-275	ADAME	ZUNO	FERNANDO
12335	GONZALEZ	RAYGOZA	FRANCISCO JAVIER
52965	ESQUIVEL	ORTEGA	FERNANDO
52974	SANTOS	VILLASANO	EVERARDO
42989	VALENCIA	MARTINEZ	FABIAN
52214	ZUÑIGA	PADILLA	RIGOBERTO
52652	CERCADO	HERRERA	JOSE ESTBAN
33034	MORENO	VAZQUEZ	IRENE
NO. EMPLEADO	NOMBRE		
13075	SUAREZ	DUAZ	FRANCISCO JAVIER
12086	OLVERA	ORTIZ	LUIS HUMBERTO
33033	BECERRA	FRANCO	BRAULIO OZIEL
32921	AGUILA	CERVANTES	CANDY ANÁLY
12413	OREGEL	CONTRERAS	ANTONIO
12445	DEL RIO	LARA	GUILLERMO
42599	HERNANDEZ	NAPOLES	ENRIQUE
52925	ZUÑIGA	FLORES	SERGIO
12533	CHAVEZ	ARANA	MA TERESA
12378	NAVARRO	AGUAYO	JUAN FERNANDO
12473	CASTRO	BECERRA	ARCELIA DEL CARMEN
13026	FONSECA	TORRES	EDWIN GILBERTO
52391	SALDAÑA	VALADEZ	LUIS ANTONIO
52936	BRICENO	PADILLA	SANTIAGO
12673	GUTIERREZ	ZUÑIGA	ITZEL VIRIDIANA
32904	MENDOZA	PEREZ	GUSTAVO
12444	CASTELLANOS	HERNANDEZ	MARIA GUADALUPE
42805	SOLIS	VALENZUELA	LUIS RICARDO
52426	SANTOS	VILLASANO	ANDREA VIRIDIANA
52784	HERNANDEZ	FLORES	CESAR
32439	MARQUEZ	TORRES	JOSE CHRISTIAN
42759	BARAJAS	SALAZAR	ARMANDO
32967	CORTES	ANAYA	MARIA GUADALUPE
52816	BONILLA	ARROYO	JOSE
12382	SORIANO	GARCIA	RENE
52389	LOMELI	RODRIGUEZ	SALBADOR
52984	LARA	LOPEZ	JORGE
41680	JACINTO	DIAZ	JOSE LUIS
52942	OLIVARES	PATINO	IGNACIO
52659	BECERRA	NAPOLES	JUAN JOSE
52926	GUZMAN	VARGAS	SERGIO
12905	MARQUEZ	BUENO	JULISSA BRANDENI
12379	GOMEZ	MUÑIZ	MAGDIEL
52024	GONZALEZ	ZUÑIGA	JOSE MARTIN
12822	JUAREZ	GONZALEZ	NORA CRISTINA
52113	GOMEZ	FLORES	JOSE DE JESUS
12302	FLORES	CASTAÑEDA	RUBEN
2-115	MARTINEZ	NOLASCO	J JESUS
5-398	SALCIDO	RUBALCABA	GABRIEL
22441	DE ORTA	CAMARILLO	LUIS MIGUEL

RECURSO DE REVISIÓN: 729/2019.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



NO. EMPLEADO	NOMBRE		
52105	BASULTO	FLORES	ROSALIO
52212	HERRERA	GUERRERO	CAMILO
33137	ORTEGA	LOZA	MARTHA LETICIA
52661	OLIVARES	PATIÑO	JOSE LUIS
1-089	AVIÑA	BUENROSTRO	AGUSTIN
52831	RAMOS	BERNAL	FRANCISCO JAVIER
5-406	JIMENEZ	GARCIA	LUIS
52943	GUZMAN	FLORES	SALVADOR
52800	BARBOZA	ZARAGOZA	VICTOR MANUEL
12376	MACIAS	GARCIA	LUIS ARTURO
53136	MORENO	ROBLEDO	FIDEL

FINIQUITOS PENDIENTES DE PAGO

NO DE EMPLEADO	NOMBRE		
52795	HERRERA	BARRIOS	AGUSTIN
53077	RAMIREZ	ALVAREZ	ARMANDO
52276	MARTINEZ	GUZMAN	BEATRIZ
53038	GONZALEZ	ZUÑIGA	CHRISTOFER NOE
52873	MONTAÑO	ZUÑIGA	ELIAS
52280	MONTAÑO	AVALOS	FRANCISCO JAVIER
52720	HERNANDEZ	HUERTA	JORGE HUMBERTO
52726	SALINAS	DE LA ROSA	LUIS MARTIN
52853	SALINAS	CASILLAS	LUIS MARTIN
32169	BARRAGAN	HERRERA	MAYRA ELIZABETH
52975	SANDOVAL	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
12488	MUÑOZURI	VELARDE	MOISES
52296	BECERRA	ALVARADO	NICOLAS
52923	ORTEGA	ZERMEÑO	RAMON ANGEL
52765	ALVARADO	SANTOS	RUBEN
12336	ARIAS	RODRIGUEZ	VICENTE
53154	RODRIGUEZ	GONZALEZ	LUIS EDUARDO
12379	GOMEZ	MUÑIZ	MAGDIEL
12822	JUAREZ	GONZALEZ	NORA CRISTINA
53205	MUÑOZ	LOZANO	MARCO ANTONIO
42596	AMADOR	GUTIERREZ	CRISTHIAN IVAN
12010	NAVARRO	ROMERO	ANA KAREN
52878	REYNOSO	DIAZ	ANA MARIA
12935	OCHOA	SALDAÑA	MARTHA BERENICE
52591	ANGEL	HERNANDEZ	RAMIRO OSVALDO
32917	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MONICA
33064	OCHOA	LOPEZ	DELIA PATRICIA
52956	PORTILLO	VARGAS	GRECIA YAJAJARA
52955	MERCADO	VERGARA	JOHANA
52970	BECERRA	ORTEGA	ALDO
32833	VIEYRA	GONZALEZ	VICTOR MANUEL
42473	ACEVES	MURILLO	MIGUEL ANGEL
32982	JIMENEZ	AVILA	FRANCISCO
53097	GODINEZ	VENEGAS	ERIK OMAR
32769	GARCIA	MORA	ELIZABETH
52961	CURZ	ORTIZ	MARIA ISABEL
12412	CASTAÑEDA	GONZALEZ	MARIA MAGDALENA
52406	PLASCENCIA	GONZALEZ	ESTEBAN
53108	NAVA	PASCUAL	ISIDRO

NO DE EMPLEADO	NOMBRE		
13070	PACHECO	MONTES	KATIA FABOLA
53086	BARAJAS	PACHECO	ADRIANA BERENICE
12730	HERNANDEZ	CONTRERAS	IVAN BENJAMIN
13057	ESTRADA	CASTAÑEDA	SILVIA WENDOLINE
53066	GONZALEZ	ESQUEDA	GUADALUPE
13098	ANAYA	MATEOS	LUIS ALBERTO
22441	DE ORTA	CAMARILLO	LUIS MIGUEL
52008	ZARAGOZA	ZARAGOZA	OMAR SALVADOR
52739	HERNANDEZ	VELAZQUEZ	FILEMON
52662	RAMIREZ	SUAREZ	VANESSA GUADALUPE
53118	CASTRO	ZAVALA	KAREN ADRIANA
12875	REYES	ROMERO	ALICIA
52410	HERNANDEZ	DIAZ	MARIA CRISTINA
42329	CERVANTES	DE LEON	SALVADOR
32432	PLASCENCIA	ALVAREZ	HUGO PAULINO
12437	MARTIN DEL CAMP	IBARRA	ENRIQUE
31624	VALENCIA	CASTRO	JUAN CARLOS
53189	ALVAREZ	CASTELLANOS	MARCO ANTONIO
13071	DURAN	AVIÑA	JUAN JOSE
41070	GUERRERO	GARCIA	JORGE
43178	GODINEZ	LUMBRERAS	JOSE FERNANDO
51756	SALGADO	CASTELLANOS	GUSTAVO
52283	PLASCENCIA	CARRILLO	ANGELES YANET
52960	BONILLA	SOLIS	GABRIELA
52282	GARCIA	MARTINEZ	RAUL
52557	RAMIREZ	FRUTOS	OSCAR
52349	GONZALEZ	GUTIERREZ	NORMA
52428	RAZO	CASTELLANOS	ADALBERTO
52271	GODINEZ	CASTELLANOS	FRANCISCO JAVIER
52077	PEREZ	TIRADO	JOSE GUADALUPE
53049	GARCIA	MORENO	CARLOS ENRIQUE
53109	GONZALEZ	PEREZ	OSWALDO
53182	DEL TORO	GARCIA	ANGEL ARMANDO
12730	HERNANDEZ	CONTRERAS	IVAN BENJAMIN
13189	MALDONADO	AMEZCUA	CLAUDIA LUCIA
42709		JAIME	JOSE LEONARDO
43085	ESPINOZA	ESPINO	DANIEL
52425	RUIZ	PRADO	SERGIO IRENEO
52461	MURILLO	MALDONADO	CARLOS JAVIER

RECURSO DE REVISIÓN: 729/2019.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

Nº DE EMPLEADO	NOMBRE		
52867	MEJIA	ANDRADE	MIRYAM LORENA
52922	REYES	AMEZCUA	ISRAEL
52996	MARTINEZ	GONZALEZ	ANTONIO
53006	ORTEGA	ZARATE	ROSA GABRIELA
53008	CORTES	CHAVEZ	ISAAC FRANCISCO
12729	ALAMILLO	DE LEON	CARLOS ENRIQUE
13237	AMEZCUA	HUERTA	MARIA DEL CARMEN
32531	ACOSTA	CARRILLO	REYNA GUADALUPE
52410	HERNANDEZ	DIAZ	MARIA CRISTINA
52789	RENTERIA	CRUZ	EDGAR
52864	CRUZ	PEREZ	EDGAR OSVALDO
52872	ZUÑIGA	VAZQUEZ	JUAN CARLOS
53148	DIAZ	GONZALEZ	MARTIN
52915	MAGALLON	GONZALEZ	RAUL OMARI
52479	VILLALOBOS	ARELLANO	CESAR MANUEL
52328	RAMIREZ	GONZALEZ	JUAN MANUEL
32337	BECERRA	IBARRA	ELISEO
12692	AGUILAR	AREVALO	ARMANDO AGONSO
52083	DURAN	PINEDA	VICTOR MANUEL
53226	RAMIREZ	ENRIQUEZ	ROBERTO
53255	RINCON	CARMONA	JOSE GILBERTO
53280	BRISEÑO	GALVEZ	JUAN CARLOS
6-283	LOZANO	GUZMAN	JUAN

En ese sentido se tiene al sujeto obligado acatando lo ordenado en la resolución definitiva, toda vez que entrego la lista de funcionarios que recibieron finiquito en el periodo de 01 de octubre a la fecha de presentación (29 veintinueve de enero 2019), así como también la lista de quienes no han recibido su finiquito, liquidación y/o aguinaldo.

Luego entonces, es menester señalar que de la vista que se le dio a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto de los informes remitidos por el sujeto obligado, **ésta fue omisa en manifestarse**, por lo que se estima que se encuentra tácitamente conforme con la información que le fue proporcionada.

Ahora bien, del análisis de las constancias de cumplimiento remitidas por el sujeto obligado, al ser en copia simple, se tienen como elementos técnicos, sin embargo al estar directamente relacionadas con los hechos controvertidos, tienen valor indiciario y por tal motivo se les da valor suficiente para acreditar su alcance y contenido, por lo que, los que ahora resolvemos de conformidad a lo previsto por los artículos 283, 295, 298, 329, 330, 336, 337 y 340, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, atento a lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, determinamos que dichas constancias y actuaciones hacen prueba plena para dar por **CUMPLIDA** la resolución definitiva de fecha **29 veintinueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve**, emitida por el Pleno de este Órgano Autónomo.

En consecuencia, por lo antes expuesto, motivado y fundado, este Pleno del Instituto determina los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se tiene al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO CUMPLIENDO** con la resolución definitiva dictada por este Órgano Colegiado.

RECURSO DE REVISIÓN: 729/2019.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

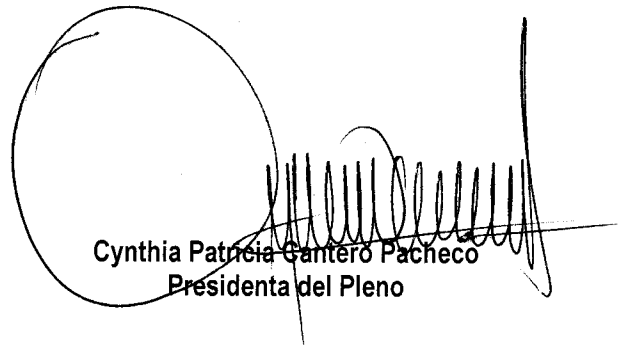
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

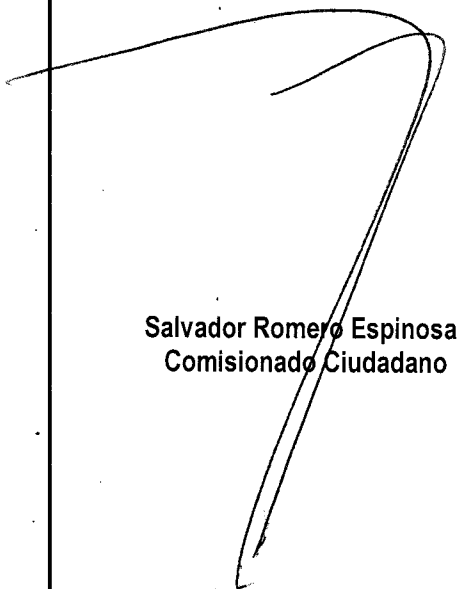


Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

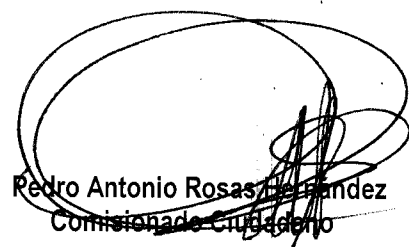
Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 729/2019 emitida en la sesión ordinaria de 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

MSNVG/KMSM.